



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

## CONSEJO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Av. Los Chasquis y Río Payamino - Campus Huachi  
Ambato – Ecuador

### RESOLUCIÓN: CONIN-P-097-2020

Consejo de Investigación en sesión ordinaria efectuada el jueves 19 de marzo de 2020, visto y analizado el Memorando UTA-DIDE-2020-0531-M, del 18 de marzo de 2020 suscrito por el Ing. John Reyes Vásquez Director de Investigación y Desarrollo, SOLICITANDO a los miembros del Consejo de Investigación e Innovación, la aprobación del GUÍA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (DIDE). En uso de sus atribuciones contemplada en el literal b) del artículo 62 del Estatuto de la Universidad Técnica de Ambato y demás normativa legal vigente aplicable. Para el efecto,

#### RESUELVE:

1. **RECOMENDAR** el cambio de Instructivo a GUÍA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (DIDE), considerando el literal b) del artículo 62 del Estatuto de la Universidad Técnica de Ambato.
2. **APROBAR** el GUÍA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (DIDE).

Ambato, 19 de marzo de 2020

Doctora Elsa Hernández Chérrez  
PRESIDENTA CONSEJO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



referencia: UTA-DIDE-2020-0531-M (18-03-2020)

cc: ING. JOHN REYES – DIRECTOR DIDE  
COORDINADORES UODIDE

EH/SG

## GUÍA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FONDOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (DIDE).

- Artículo 1.** La Dirección de Investigación y Desarrollo (DIDE) financiará proyectos de investigación e implementación que fortalezcan las líneas de investigación que estén definidas en el Plan de Investigación vigente y que cumplan lo estipulado en las convocatorias organizadas por la DIDE.
- Artículo 2.** La Dirección de Investigación y Desarrollo (DIDE) no financiará propuestas cuyo objetivo general esté relacionado a diagnóstico o transferencia tecnológica.
- Artículo 3.** Los montos para financiar estarán estipulados en la convocatoria vigente, así como también a la disponibilidad presupuestaria asignada a la Dirección de Investigación y Desarrollo (DIDE).
- Artículo 4.** Los rubros y montos anuales que se podrán financiar se detallan a continuación:

<b>RUBRO</b>	<b>MONTO ANUAL MÁXIMO (DOLARES)</b>
Sueldos y Salarios	12000
Difusión Científica	2000
Viáticos en el País	1000
Servicios	1000
Libros	1500
Software	2000
Equipos	No hay límite
Materiales y Reactivos	No hay límite

La descripción por rubro es la siguiente:

**a. Sueldos y Salarios<sup>1</sup>**

Cubre los costos para el pago de profesionales cuyo trabajo es estrictamente necesario y debidamente justificado para cumplir los objetivos del proyecto. Para Asistentes, Analistas y Especialistas de Investigación, el pago se realizará mediante contrato de servicios profesionales sin relación de dependencia. Los montos para pagar se calcularán de acuerdo con el grado del servidor público, proporcional al número de horas trabajadas, de modo equivalente a lo establecido en la Escala de Remuneraciones para Servidores Públicos, de la siguiente manera:

---

<sup>1</sup> Este ítem aplica exclusivamente si el personal a ser contratado es estudiante regular de una Maestría o Doctorado de la Universidad Técnica de Ambato, y la tesis de maestría o de doctorado será resultado del proyecto de investigación.

<b>DESCRIPCION</b>	<b>SUEDO MENSUAL TIEMPO COMPLETO EQUIVALENTE A</b>
Asistente de Investigación	Servidor Público 1
Analista de Investigación	Servidor Público 5
Especialista	Servidor Público 7

**b. Difusión Científica**

Cubre los pagos para publicaciones de artículos científicos, ponencias y posters que son resultado de los proyectos de investigación.

**c. Viáticos en el País**

Rubro que financia alimentación y hospedaje para eventos nacionales autorizados por la DIDE, lejos del sitio habitual de trabajo y que signifique viaje fuera de la provincia mayor a un día. Los valores para un viático se sujetarán al Reglamento de Viáticos y Subsistencias y serán exclusivos para servidores públicos bajo relación de dependencia de la Universidad Técnica de Ambato.

**Artículo 5.** Los presupuestos de las propuestas deberán elegir los rubros y montos máximos anuales según lo definido en ésta guía.

**Artículo 6.** La fecha de inicio de los proyectos de investigación debe ajustarse a los ciclos académicos de la UTA y conforme a la convocatoria vigente. La ejecución presupuestaria será realizada siguiendo la normativa que para tal efecto está establecida por el Ministerio de Finanzas, la Contraloría General del Estado y la Universidad Técnica de Ambato.

**Artículo 7.** Los proyectos aprobados deben presentar en formato digital e impreso el Plan Anual de Contratación (PAC), máximo en 15 días después del inicio de la ejecución del proyecto y en el mes de enero de cada año siguiente, en el que se debe detallar con claridad los bienes, servicios o consultorías a contratar, de igual manera la cantidad anual, el precio estimado e indicar en que trimestre van a utilizar.

**Artículo 8.** Deben presentar las solicitudes de adquisiciones de bienes, servicios o consultorías en un plazo máximo de 1 mes después del inicio de la ejecución del proyecto y la confirmación por la Dirección de Investigación y Desarrollo de la disponibilidad presupuestaria, estas solicitudes deben ser presentadas de manera detallada y correcta las especificaciones técnicas para bienes, y términos de referencia para servicios, de preferencia anexar al menos una cotización de fecha actual firmada y sellada. Las solicitudes de adquisiciones

de bienes servicios o consultorías deberán ser remitidas al Director de Investigación y Desarrollo de la DIDE, por órgano regular.

**Artículo 9.** Los profesores podrán participar en máximo dos proyectos de investigación con financiamiento de la DIDE que se encuentren en ejecución o en proceso de aprobación. Podrá un profesor coordinar (principal y/o subrogante) más de un proyecto solo si su título de cuarto nivel es Doctorado.

**Artículo 10.** Los profesores para participar en una convocatoria externa y acceder a un financiamiento por parte de la Dirección de Investigación y Desarrollo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Antes de presentarse a una convocatoria externa, se deberá solicitar a la Dirección de Investigación una certificación presupuestaria con un monto máximo de \$10.000,00 como contraparte de la Universidad Técnica de Ambato, previo a la disponibilidad presupuestaria.
- b) No deberán tener pendientes de entrega de productos o resultados de investigaciones anteriores en la Universidad Técnica de Ambato, mismo que lo certificará la Coordinación de Investigación de la Facultad requirente y lo validará la Dirección de Investigación.
- c) No tener procesos sancionatorios en el comité de ética de la Universidad Técnica de Ambato.
- d) Los profesores podrán participar en máximo en un proyecto de investigación con financiamiento externo.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- I. La presente GUÍA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FONDOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (DIDE), entrará en vigencia a partir de su aprobación.
- II. Todos los proyectos que se encuentren en ejecución y aquellos que se encuentran en proceso de aprobación, deberán ajustarse y cumplir aquello que corresponda, a lo establecido en la presente guía.
- III. Los proyectos de investigación cuyo financiamiento o cofinanciamiento se realicen con fondos externos, deberán ser conocidas por el Consejo de Investigación e Innovación de la UTA; el aval corresponde a la legalización de la participación de los investigadores dentro de las respectivas unidades académicas; brindar todas las facilidades para la ejecución de los proyectos de investigación; así como el seguimiento que la Dirección de Investigación y Desarrollo en conjunto con las Unidades Operativas de Investigación con la presentación de informes de avance además deberán dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento de la DIDE.